En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, encontrándose en su Despacho S.S. el Señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Leandro Damián Ríos, asistido de la Prosecretaria autorizante, compareció ante su presencia quien fuera previa y debidamente citada y dijo llamarse **Luz Elena AREVALO MICHINAUX**, a los fines de prestar el Juramento que prevé el art. 7, inc. 1º del Decreto Nº 3213/84, reglamentario de la Ley Nº 23.059. Abierto el acto por S.S., se procede a requerirle Juramento, preguntándosele: **"¿Juráis por la Patria y vuestro honor respetar fielmente la Constitución Nacional y las Instituciones de la República Argentina?"**, a lo que la compareciente respondió: **"SI JURO"**. Acto seguido se le hizo entrega de la Carta de Ciudadanía Nº **086163**. En este acto se le advierte sobre la obligación que tiene de enrolarse dentro del término de un (1) año, bajo apercibimiento de ser pasible de una multa y caducar la ciudadanía adquirida, la que no podrá volver a gestionar hasta después de transcurridos cinco (5) años desde la fecha en que quede firme la sentencia que dé por cancelada la nacionalidad obtenida. No siendo para más, se da por terminado el acto, labrándose la presente que, previa lectura y ratificación, es firmada por S.S. y la compareciente, todo por ante mi, que doy fe.

Leandro D. Ríos
Juez Federal

Compareciente

Ante mi

Narubi Godoy Perematteu
Prosecretaria Electoral

#34533258#293040319#20210615092931536

En 18/06/21 hice entrega a **Luz Elena AREVALO MICHINAUX** de la Carta de Ciudadanía N° **086163** y de dos juegos de fotocopias debidamente certificadas de dicha carta y de la resolución de fs. 84. Y firmó. Conste.

Signature Not Verified
Digitally signed by NARUBI EVANGELINA GODOY PEREMATEU
Date: 2021.06.18 12:14:21 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LEANDRO DAMIAN RIOS
Date: 2021.06.18 13:05:12 ART

#34533258#293040319#20210615092931536